PROCESO No. INDERCAS-MC-053-2023
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

En la ciudad de Yopal, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación final, de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR TRANSPORTE TERRESTRE E INSCRIPCIONES PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN",** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 11 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-053-2023** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	FUNDACIÓN MARIA DE LOS ÁNGELES	16.213.336 COP

Por consiguiente, se procede realizar las verificaciones de los requisitos habilitantes, del unico proponente con la oferta de menor precio, la **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT 900405923-7 y representada legalmente por el señor **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO**, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta, pasando a verificar los requisitos de carácter jurídico:

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1. Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta carta de presentación de la oferta, conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	
1.2. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 4.	X	

1.3 Fotocopia de la cedula de ciudadanía: El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO**, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta.	**X**	
1.4 Certificado de Existencia y representación legal. El proponente presentó Certificado de Existencia y Representación Legal. Cumple por cuanto la invitación determina que el aludido documento, esto es el Certificado de Existencia y Representación Legal, haya sido expedido por un término no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al día de cierre y presentación de ofrecimientos, por ende, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se dio el día veintisiete (27) de septiembre del año 2023, y el certificado fue expedido el día cuatro (4) de septiembre del año 2023, es evidente que se cumple este requisito. No obstante, se procede a verificar que las actividades económicas se relacionen con el objeto contractual: Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**, los datos del mismo son : **Código verificación:** UDybNk4R7D **Número del recibo:** S001539175 **Operación:** 01-J_FLOREZ-20230904-0026 **Expediente:** S0503721 **Fecha de expedición:** 2023-09-04 **Hora:** 18:07:35 **Razón social:** FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES **Cliente:** FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES **Tipo certificado:** CerEsadl A continuación podrá obtener el certificado en PDF: DESCARGAR **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** **Actividad principal Código CIIU:** H4921 **Actividad secundaria Código CIIU:** G4620 **Otras actividades Código CIIU:** G4721 I5621 **SECCIÓN >>** Seleccionar \| Código CIIU: 4921 \| SHD: \| Descripción: Transporte de pasajeros \| Nota Explicativa: Ver Nota **SECCIÓN >>** Seleccionar \| Código CIIU: 4620 \| SHD: 1 \| Descripción: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos \| Nota Explicativa: Ver Nota **SECCIÓN >>** Seleccionar \| Código CIIU: 4721 \| SHD: \| Descripción: Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados \| Nota Explicativa: Ver Nota **SECCIÓN >>** Seleccionar \| Código CIIU: 5621 \| SHD: \| Descripción: Catering para eventos \| Nota Explicativa: Ver Nota	**X**	

1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6.	**X**	
1.8 Registro Único Tributario: La invitación exige en el numeral 1.8. actividades económicas relacionadas con el objeto, que permitan desarrollar y dar cumplimiento al mismo 4921, 9319, no obstante, el proponente no presenta copia del Registro único tributario, a partir del cual se pueda verificar que el proponente tiene inscritas las actividades relacionadas con el objeto contractual, por ende, se determina que no cumple. **SUBSANACIÓN:** Que estando dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, identificada con el NIT 900405923-7** y representada legalmente por el señor **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO,** identificado con la cédula No. **88.240.476 de Cúcuta**, presenta copia del registro único tributario, a partir del cual se evidencia que tiene inscritas las actividades relacionadas con el objeto contractual: **IDENTIFICACIÓN** 24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 — 25. Tipo de documento — 26. Número de identificación — 27. Fecha expedición Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres 35. Razón social: FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES 36. Nombre comercial — 37. Sigla **UBICACIÓN** 38. País: COLOMBIA 1 6 9 — 39. Departamento: Norte de Santander 5 4 — 40. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1 41. Dirección principal: AV 4 18 20 BRR LA CABRERA 42. Correo electrónico: fundacionmariadelosangeles@hotmail.com 43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 2 3 1 5 6 8 0 6 — 45. Teléfono 2 **CLASIFICACIÓN** Actividad económica: Actividad principal (46. Código: 4 9 2 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 3 0 9 2 7); Actividad secundaria (48. Código: 9 3 1 9 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 3 0 9 2 7); Otras actividades (50. Código 1: 4 3 2 2 — 2: 7 3 1 0) Ocupación: 51. Código 52. Número establecimientos *CERTIFICADO SIN COSTO*	**X**	
2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 232092626** PIB 00:05:10 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 28 de septiembre del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES identificado(a) con NIT número 9004059237: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html	**X**	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232092648

PIB
00:06:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88240476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal

X

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de septiembre de 2023, a las 00:04:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004059237
Código de Verificación	900405923723092800040 4

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de septiembre de 2023, a las 00:05:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88240476
Código de Verificación	8824047623092800055 2

2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 12:07:02 AM horas del 28/09/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **88240476** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CORDERO ELKIN JOSE** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.	**X**	
2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 28/09/2023 12:07:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88240476** y Nombre: **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **74457461** , La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**	

Conforme a lo anterior, se determina que la propuesta presentada por **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT 900405923-7 y representada legalmente por el señor **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO**, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta, **ES HÁBIL**, desde el componente jurídico, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-053-2023**.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	HÁBIL

OBSERVACIONES:

Transcurrido el término para subsanar las observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT 900405923-7 y representada legalmente por el señor **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO**, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta, subsanó los yerros jurídicos advertidos en la evaluación preliminar, en virtud de lo cual, una vez analizada la propuesta el Comité Evaluador adopta la decisión de declarar **HÁBIL** la propuesta presentada por el proponente mencionado desde el aspecto jurídico. Así las cosas, teniendo en cuenta además, que el proponente se declaró hábil desde el aspecto económico y técnico, se procederá a la adjudicación del contrato.

Se firma a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLÓN
Profesional Contratado CTO 0083-2023
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO No. INDERCAS-MC-053-2023
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto "CONTRATAR TRANSPORTE TERRESTRE E INSCRIPCIONES PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO NACIONAL ACTIVO Y BLITZ SUB 08 A SUB 20, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN", conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Teniendo en cuenta que durante el traslado del informe de evaluación se presentaron documentos de subsanación por parte del único proponente **FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES** con NIT. 900405923-7, representado legalmente por **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO**, identificado con C.C. 88.240.476 de Cúcuta – Norte de Santander, se procede a la evaluación consolidada de los requisitos habilitantes, procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente SI tiene inscritas las actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar en el RUT y que por tanto el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual.	**X** 7	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde		

se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual; así mismo, entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre. El valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. El proponente relaciona dentro del cuadro del anexo No. 5 (Experiencia Requerida) los siguientes contratos y aporta los anexos, así: 1. Contrato de prestación de servicios No. 123 del 31 de agosto de 2022, acta de terminación, Acta de liquidación y factura, con el objeto de: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL MAYORES POR EQUIPOS ABSOLUTO Y FEMENINO - PREJUEGOS No. 1 NACIONALES 2023, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN", suscrito por el proponente con la INDERCAS, por valor de $9.218.000,00 (13 páginas). 2. Contrato de prestación de servicios No. 0256 de octubre de 2022, acta de terminación, Acta de liquidación y factura, con el objeto de: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL MAYORES POR EQUIPOS ABSOLUTO Y FEMENINO - PREJUEGOS No. 1 NACIONALES 2023, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN", suscrito por el proponente con la INDERCAS, por valor de $22.600.000 (17 páginas). Con los soportes de contratos suscritos, ejecutados y liquidados aportados por el proponente y anteriormente relacionados, se pudo verificar que sus objetos están relacionados con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, que dentro de sus actividades se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre.	**X** 30 pagina	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta:	**X** 2 páginas	

El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.		

propuesta presentada por **FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES** con **NIT. 900405923-7**, representado legalmente por **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO**, identificado con **C.C. 88.240.476** de Cúcuta – Norte de Santander, es **HÁBIL ECONÓMICA Y TÉCNICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de **MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-053-2023.**

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico